



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

**"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de agosto de 2022

**DISPOSICIÓN SGCA N° 259/22**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 -texto consolidado por Ley N° 6.347-, Resolución CM N° 137/2022, Resolución AGT N° 89/2016, la Resolución AGT N° 138/2022, EXP A-01-00014239-1/2022-0, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903 el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que mediante Resolución AGT N° 89/2016, se establecieron los periodos de ferias judiciales en el ámbito del Ministerio Público Tutelar en el mes de enero y dos semanas en el periodo invernal de cada año, y se hizo saber a todas las áreas de este Organismo que deberán establecer el cronograma para la feria correspondiente a fin de garantizar la asistencia de funcionarios y empleados para la prestación de justicia durante dicha feria.

Que, por Resolución AGT N°138/22 de fecha 14 de julio de 2022, se aprobó el cronograma de trabajo de las Asesorías Tutelares y a los Magistrados, funcionarios y empleados que deben cumplir tareas durante el periodo de feria de julio de 2022, conforme con lo detallado en el Anexo 39/22 MPT, que formara parte integrante de la misma.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, mediante oficio de fecha 26 de julio de 2022, la Asesoría Tutelar N°2 ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo informa que, por razones de servicio, requirió a la Lic. Carolina Aldana al señor Jorge Barquet, Legajo Personal N° 5651, (quien se encontraba gozando del receso laboral), preste funciones los días 25 y 26 de julio del corriente año.

Que la misma Asesoría Tutelar, por oficio de fecha 03/08/2022, requirió por razones de servicios a la Dra. María Pía Loredo Bader, Legajo Personal N° 3158, que prestara funciones en el período comprendido entre los días 25 al 29 de julio de 2022.

Que asimismo, y por las razones previamente manifestadas, el titular del Departamento Jurisdiccional ante el Tribunal Superior de Justicia, informó mediante Oficios N° 2/22 y 14/22 que los agentes Jonathan Hernán Rayer, Legajo Personal N° 4922, Teresa Anabel Navarro, Legajo Personal N° 4352 y Andres Esteban Obando, Legajo Personal N° 3884 quienes se desempeñan en el ECO Penal, han prestado servicios en la pasada feria invernal por el período del 18 al 29 de julio del corriente.

Que, el Artículo 6 de la mencionada Resolución AGT N° 138/22, delega en la suscripta el dictado del acto administrativo que apruebe la modificación del cronograma aprobado por la misma

Que, en consecuencia, corresponde modificar el cronograma de la Feria de julio 2022, en relación con los agentes Carolina Aldana Jorge Barquet, María Pía Loredo Bader, Jonathan Hernán Rayer, Teresa Anabel Navarro y Andres Esteban Obando.

Que el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 138/2022 .

## **LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DISPONE**

Artículo 1.- Modificar el Anexo 39/22 MPT que forma parte integrante de la Resolución AGT N°138/22, respecto de los agentes que prestaron servicios durante la feria judicial. Entre los que se detallan: Carolina Aldana Jorge Barquet los días 25 y 26 de julio del corriente y María Pía Loredo Bader por el período comprendido entre el 25 y el 29 de julio del corriente, ambas cumplen funciones en la Asesoría Tutelar N° 2 de primera instancia del fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo; y los agentes Jonathan Hernán Rayer, Teresa Anabel Navarro y Andres Esteban Obando quienes prestan



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

**"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"**

funciones en el Equipo de Coordinación Operativa Penal, por el período comprendido entre el 18 al 29 de julio del corriente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás efectos pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA			
REQ. Nº 259/2022	Tº XV	Fº 619/620	FECHA 11/8/2022

  
Gabriela M. Francinelli  
Secretaria  
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)